



Concepción, 10 de junio de 2024.

REFERENCIA: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE ACTUALIZACION DE MONEDA PARA EL ITEM OBRAS CIVILES DEL PROYECTO “REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8162/o11

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°11
Fecha : 07 de junio de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edif. Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Ord. N° 1810 de fecha 03.06.2024.
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales por concepto de actualización de moneda para el ítem obras civiles del proyecto “Reposición pavimento calle colón, Chiguayante”, código BIP 40010247-0, por un monto total de \$54.530.677.- con cargo al presupuesto de inversiones FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Monto aprobado Certificado CORE 2022 y Convenio AÑO 2023	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto adjudicado en el año 2024	Monto Adicional solicitado
OBRAS CIVILES	\$2.137.275.000	\$2.351.423.000	\$2.191.805.677	\$54.530.677

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 27 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


 **IGNACIO ARAVENA URCELAY**
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/agb



ORD. N° 1810

ANT.: Ord. N° 230 del 29-04-2024, UT solicita actualización de moneda 2024.
Ficha IDI año 2024 con Rate RS del 19-01-2024.

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales por concepto de actualización de moneda para el ítem Obras Civiles del proyecto "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE" código bip.40010247-0.

Concepción, 03 JUN 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para el ítem Obras Civiles del proyecto "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE", Código Bip 40010247-0, por un monto de \$54.530.677, con cargo al presupuesto de inversiones del FNDR vigente.

La presente solicitud de recursos adicionales se refiere a la actualización de la moneda del ítem obras civiles desde el año 2022 al año 2024, indicado en la ficha IDI, considerando que este proyecto fue recomendado técnicamente por la SEREMI de Desarrollo Social y cuenta con rate RS de dicha institución.

Los recursos antes mencionados, deben ser solicitado al Consejo Regional, debido a lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°1 de fecha 01-02-2024 del Ministro de Hacienda, y a la modificación de las glosas presupuestarias para el año 2024, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

Cabe destacar que los recursos adicionales solicitados, son menores al monto indicado en la ficha IDI 2024, por actualización de moneda y se resumen en:

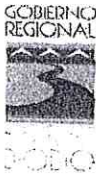
ITEMS PROYECTO	Monto aprobado Certificado CORE 2022 y Convenio AÑO 2023	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto adjudicado en el año 2024	Monto Adicional solicitado
OBRAS CIVILES	\$2.137.275.000	\$2.351.423.000	\$2.191.805.677	\$54.530.677

Como antecedentes que respaldan la solicitud de adjunta Res, N° 044 del 31-03-2023 que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto en comento, Ficha IDI año 2024 y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión.

Sin otro particular, les saluda atentamente


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

IVD / LPA / SRA / LMLN / WCS
Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Dpto. Control de Gestión.
3. Archivo Of. Partes
10-05-2024.



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE				
Código BIP	40010247-0				
Subtítulo	31-02-004				
Montos aprobados Convenio Res. 044 / 31-03-2023	CONSULTORÍAS	\$ 24.000.000			
	OBRAS CIVILES	\$ 2.137.275.000			
	TOTAL	\$ 2.161.275.000			
Unidad Técnica	Municipalidad de Chiguayante				
Estado	Contratado, sin inicio de obras				
Empresa adjudicada	Tromen spa.				
Monto Adjudicado	\$ 2.191.805.677				
FECHAS CONTRATO	FECHA INICIO	Sin inicio de obras	FECHA TÉRMINO		
Plazo de ejecución	365 días corridos				
Contrato	Si , el 25-03-2024				
Detalle montos actualizados a solicitar recursos adicionales	ITEMS PROYECTO	Monto aprobado Certificado CORE 2022 y Convenio año 2023	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto adjudicado en el año 2024	Monto Adicional solicitado
	Obras civiles	\$2.137.275.000	\$2.351.423.000	\$2.191.805.677	\$54.530.677
Monto recursos adicionales solicitados al CORE por ítem obras civiles	\$ 54.530.677.				

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto contempla la reposición de la calle Colón y el mejoramiento del sistema de aguas lluvias considerando la pavimentación de aproximadamente 6.876 metros lineales, de acuerdo a las especificaciones técnicas a y lo detallado en el presupuesto, buscando mejorar las condiciones viales y de circulación peatonal del sector en los siguientes tramos:

- Calle Colón, entre calle O'Higgins y fin de la calle.
- Calle 1, entre calle Colón y fin de la calle.
- Calle 2, entre calle 1 y fin de la calle.
- Pasaje 1, entre calle 2 y fin del pasaje.
- Pasaje 2, entre calle 2 y fin del pasaje.

III. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES

La presente solicitud de recursos adicionales se refiere a la actualización de la moneda del ítem obras civiles del proyecto contratado, actualización desde el año 2022 fecha en la cual el consejo regional aprobó los recursos para la ejecución del proyecto al año 2024, considerando que esta iniciativa posee recomendación satisfactoria RS vigente (19-01-2024) otorgada por el Ministerio de desarrollo social y familia.

Cabe señalar que la iniciativa en cuestión fue licitada públicamente en dos ocasiones en el año 2023 (ID: 2772-27-LR23 / ID: 2772-38-LR23) y se adjudicó en enero del 2024.

Los recursos adicionales deben ser solicitado al Consejo Regional, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°1 de fecha 01-02-2024 del Ministro de Hacienda y a la



modificación de las glosas presupuestarias para el año 2024, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 05-12-2022**, se emite Certificado del CORE N° 7167/o22 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto total de \$ 2.161.275.000, los cuales correspondían a los ítems consultorías y obras civiles.
- **Con fecha 31-03-2023**, mediante Res. N° 044, se aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto, entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante.
- **Con fecha 11-05-2023** mediante correo electrónico se actualiza moneda de la iniciativa a un total de \$ 2.297.425.000 conforme a ficha IDI RS 2023.
- **Con fecha 25-10-2023**, mediante ID 2772-38-LR23 se publica por segunda vez licitación en Mercado Público.
- **Con fecha 08-01-2024**, mediante Decreto. N° 40 se adjudica la licitación pública a la empresa Tromen Spa por un valor total de \$ 2.191.805.677 y un plazo de ejecución de 365 días corridos.
- **Con fecha 25-03-2024**, se firma contrato entre empresa adjudicada y municipio, lo cual es ratificado por decreto alcaldicio de fecha 11-04-2024.


Luz Marina Leal Norambuena
Ingeniero Civil Industrial
Jefa Dpto. Control de Gestión


Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero en construcción
Dpto. Control de Gestión.
10-05-2024



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

JEC

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 44, DE 2023, DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 17 de abril de 2023

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo singularizado en el epígrafe, mediante el cual se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto "Reposición pavimento calle Colón, Chiguayante" por estimar que se ajusta a derecho.

Sin embargo, corresponde aclarar que la imputación presupuestaria respecto de consultorías y de obras civiles deben entenderse referidas al 31-02-002 y 31-02-004, respectivamente, y no como aparecen transcritas.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón de la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE



Oficio: E333731/2023
Por orden del Contralor General de la República,
Fecha: 17/04/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE" BIP 40010247-0

RESOLUCIÓN N° **044**

CONCEPCIÓN **31 MAR. 2023**

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 13, de 10 de febrero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 31-002-002 Consultorías; 31-02-005 Obras Civiles; Código BIP 40010247-0.
2. Que consta en Certificado N° 7167022 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 5 de diciembre de 2022, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE", por M\$ 2.161.275.- (dos mil ciento sesenta y un millones doscientos setenta y cinco mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019 y la N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.
- 11.- Ley 18.091 Art.16

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 24 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la I. Municipalidad de Chiguayante, representado por su Alcalde, Sr. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
"REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE"**

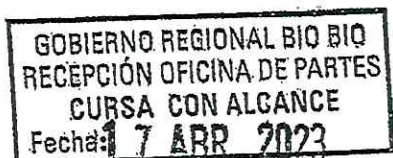
BIP 40010247-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 24 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Orozimbo Barbosa N°104, Chiguayante, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E333731/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 17/04/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 13, de 10 de febrero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE"**, Imputación Presupuestaria 31-02-002 Consultorías; 31-02-005 Obras Civiles; Código BIP 40010247-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 08, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.18 de la Ley 18.091 de modo completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose, para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto contempla la reposición de la calle Colón y el mejoramiento del sistema de aguas lluvias considerando la pavimentación de aproximadamente 6,876 metros lineales, de acuerdo a las especificaciones técnicas a y lo detallado en el presupuesto, buscando mejorar las condiciones viales y de circulación peatonal del sector en los siguientes tramos:

- Calle Colón, entre calle O'Higgins y fin de la calle.
- Calle 1, entre calle Colón y fin de la calle.
- Calle 2, entre Calle 1 y fin de la calle.
- Pasaje 1, entre Calle 2 y fin del pasaje.
- Pasaje 2, entre Calle 2 y fin del pasaje.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E333731/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 17/04/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 2.161.275.- (dos mil ciento sesenta y un millones doscientos setenta y cinco mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 2.161.275.- (dos mil ciento sesenta y un millones doscientos setenta y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 7167022 de 5 de diciembre de 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	24.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.137.275
	TOTAL	2.161.275

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:
Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria, 31-002-002 Consultorías; 31-02-005 Obras Civiles; Código BIP 40010247-0, del proyecto F.N.D.R. denominado, "REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE" hasta por un monto de M\$ 2.161.275.- (dos mil ciento sesenta y un millones doscientos setenta y cinco mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

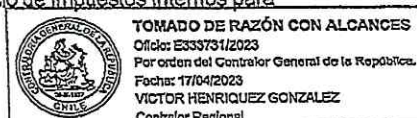
En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subítem e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:

Para ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) En cuanto al primer estado de pago: en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
- c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnico o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).



Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido Gobernador Regional del BíoBío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del BíoBío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avances efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario designado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) En cuanto al primer estado de pago: en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la Iniciativa de Inversión.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E333731/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 17/04/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20,123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16,744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Cíviles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley 19,175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias o que vulneren normas y principios de contratación pública.



REGISTRADO EN CON ALCANCES
Oficio: E33373/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 17/04/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajusta a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la Jurisprudencia Judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirven de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del BíoBio.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E333731/2023
Por orden del Contralor General de la República,
Fecha: 17/04/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
- El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

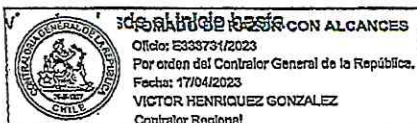
La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías y la liquidación del contrato.



10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.

10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

11.1 El Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.

11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.

11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.

11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fincaja@gorebibiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.

12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E333731/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 17/04/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

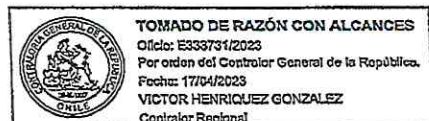
XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. José Antonio Rivas Villalobos, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Chiguayante, consta en Sentencia de Proclamación N°6 de fecha 22 de junio del 2021.

**FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
– JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS – ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**



2. IMPÚTESE hasta la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 31-02-002 Consultoras; 31-02-005 Obras Civiles; Código BIP 40010247-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

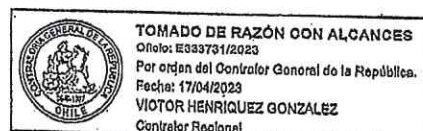
ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/SIH/RAR/LP/PM/MB/PSM
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ Municipalidad de Chiguayante
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 17 ABR. 2023





ADJUDICA LICITACION PUBLICA N°12/2023
"SEGUNDO LLAMADO REPOSICIÓN PAVIMENTO
CALLE COLÓN", SEGÚN INDICA.

DECRETO N° 40

CHIGUAYANTE, 8 ENE 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, con el propósito de la contratación denominada Licitación Pública N°12/2023 "Segundo llamado Reposición Pavimento Calle Colón, Chiguayante";

2.- Decreto Alcaldicio N° 1936 de fecha 24 de octubre de 2023 que autoriza llevar a cabo el Llamado de la Licitación Pública N°12/2023 "Segundo llamado Reposición Pavimento Calle Colón, Chiguayante" (ID 2772-38-LR23);

3.- Ficha Publicación Licitación Pública N°12/2023 "Segundo llamado Reposición Pavimento Calle Colón, Chiguayante" ID 2772-38-LR23 en Mercado Público de fecha 25 de octubre de 2023;

4.- Consultas del Mercado Público con respuestas publicadas con fecha 08 de noviembre 2023;

5.- Decreto Alcaldicio N° 2070 de fecha 14 de noviembre de 2023 que nombra a los integrantes de la Comisión Evaluación de la Licitación Pública N° 12/2023 "Segundo llamado Reposición Pavimento Calle Colón, Chiguayante";

6.- Acta de Evaluación de la propuesta pública N° 12/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, proponiendo la adjudicación para el oferente TROMEN SPA Rut: 76.356.644-7, por un monto total de \$2.191.805.677.- IVA Incluido (dos mil ciento noventa y un millones ochocientos cinco mil seiscientos setenta y siete pesos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

7.- Acuerdo del Concejo N°179-36-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N° 12/2023 "Segundo llamado Reposición Pavimento Calle Colón Chiguayante" (ID 2772-38-LR23);

8.- Los criterios de Evaluación para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas, son los siguientes parámetros:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA	30
2	OFERTA ECONÓMICA	20
3	CAPACIDAD FINANCIERA	20
4	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10
5	CONTRATACIÓN MANO DE OBRA DE LA COMUNA	20

Cada uno de los criterios será evaluado conforme a los siguientes factores y subfactores.

1. **Experiencia:** Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, medida en metros cuadrados, respecto del tipo de experiencia solicitada y la forma de acreditarla, en los términos regulados en el artículo 16 letra e) de estas Bases, y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes.

La Municipalidad a través de la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de verificar con las entidades correspondientes los antecedentes acompañados al curriculum, en caso de que se presenten dudas o discrepancias entre lo informado y aquello que diga relación con el tipo de experiencia exigida.



Para evaluar este criterio, se utilizará el siguiente factor:

Metros cuadrados de experiencia descrita, según el tipo de experiencia exigida en las Bases	Puntaje
Igual o superior 9.001 metros cuadrados	30 puntos
Entre 7.001 y 9.000 metros cuadrados	25 puntos
Entre 5.001 y 7.000 metros cuadrados	20 puntos
Entre 3.001 y 5.000 metros cuadrados	15 puntos
Entre 1.001 y 3.000 metros cuadrados	10 puntos
Igual o Menor a 1.000 metros cuadrados	05 puntos
No presenta o no acredita experiencia	0 puntos

2.- **Oferta Económica:** Corresponde al valor ofertado por cada oferente por la ejecución de la obra, el cual se encuentra señalado en el Formato C "Oferta Económica", se valorará con mayor puntaje las ofertas con menor valor ofertado y su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \frac{\text{Menor monto ofertado}}{\text{Monto ofertado}} \times 20$$

3.- **Capacidad financiera:** Este criterio será evaluado de acuerdo al siguiente factor.

Monto Acreditado	Puntaje
Acredita \$1.000.000.001 o más	20 puntos
Acredita entre \$500.000.001 y \$1.000.000.000	15 puntos
Acredita \$500.000.000 o menos	10 puntos
No acredita capacidad financiera	0 puntos

4.- **Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta:** Para evaluar este criterio se calificará con el puntaje máximo a aquella oferta que cumpla con acompañar todos los antecedentes requeridos, en la forma y condiciones expuestas en el numeral 16 de estas Bases. Se evaluará con menor puntaje a la oferta que, luego que la Comisión Evaluadora haga uso de las atribuciones del artículo 17.1 corrija su presentación o, habiéndole solicitado corregir su oferta no lo hace; o en caso que la oferta no cumpla o con la totalidad de los antecedentes o estos contengan información ilegible o con enmendaduras u otra característica que no permita su comprensión. En todo caso, la facultad referida, siempre debe decir relación con errores u omisiones formales y mientras no afecte la igualdad de los oferentes, en la forma regulada en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Este criterio se evaluará de acuerdo al siguiente factor:

Presentación Formal de la Oferta	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales solicitados en el artículo 16 de estas Bases.	10 puntos
Cumple con los requisitos formales solicitados en el artículo 16 de estas Bases, una vez que la Comisión Evaluadora hizo uso de las atribuciones del artículo 17.1 de las Bases.	5 puntos
No cumple con requisitos formales solicitados en el artículo 16 de estas Bases; o si la Comisión Evaluadora solicita corrección de errores u omisiones formales, en la forma señalada en el artículo 17.1 de las Bases y la oferta no cumple con dicha solicitud.	0 puntos



5.- Contratación Mano de Obra de la Comuna: Para evaluar este criterio se considera el porcentaje de trabajadores a contratar, con residencia en la comuna de Chiguayante.

Porcentaje de Trabajadores a contratar con Residencia en la comuna de Chiguayante	Puntaje
31% o más	20 puntos
21% - 30%	15 puntos
11% - 20%	10 puntos
1% - 10%	5 puntos
0% - No contrata	0 puntos

El cumplimiento de este criterio se verificará mediante Certificado de residencia o alguna boleta de servicios a nombre del trabajador, con el que se acredite que tiene domicilio en la Comuna (Se solicitará para cursar el primer estado de pago y en el caso que se cambie algún trabajador deberá presentarse el respectivo ingreso).

9.- La Comisión de Evaluación, conforme a lo establecido en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas Especiales, nombrada mediante Decreto Alcaldicio N°2070, luego de haberse reunido a quorum completo el 22 de diciembre de 2023, del análisis realizado, constató lo siguiente:

En el portal mercado público se recibieron 5 ofertas, que corresponden a:

OFERENTE	OBSERVACIONES
COTRAM SPA, Rut: 76.355.772-3	Oferta Aceptada
Inversiones INDEL Limitada Rut: 76.954.438-0	Oferta Aceptada
Ingeniería y Logística PUBLICTRAIL INVESTMENT Limitada Rut: 77.500.124-0	Inadmisible, la Comisión Evaluadora determinó que la oferta presentada no se ajusta a lo solicitado en la presente licitación, no adjunta ninguno de los formatos solicitados.
Sociedad Constructora VAPER Limitada Rut: 76.207.118-5	Oferta Aceptada
TROMEN SPA Rut: 76.356.644-7	Oferta Aceptada

1. REVISION OFERTA COTRAM SPA, RUT: 76.355.772-3

1.1. EXPERIENCIA

Revisados los antecedentes presentados al portal Mercado Público, la Comisión Evaluadora verificó que los 16.800 m2 de experiencia consignada en el Formato C, corresponden al tipo de experiencia solicitada y han sido validadas de acuerdo a lo señalado en la letra e) del artículo 16 y punto 1 del artículo 18 de las BAE. Que, para contabilizar la experiencia la Comisión Evaluadora consideró aquellas obras terminadas en el periodo de 5 años hacia atrás, contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, esto es a partir del 27 de noviembre de 2023 hacia atrás.

1.2. OFERTA ECONOMICA

Se verifica que el valor de la oferta consignado en el Formato C es de \$2.725.000.000.-

En el formato D, se verifica que las cantidades de obra y sus unidades de medida no han sido alteradas en el Formato D "Presupuesto Detallado", no existen errores en la multiplicación de las cantidades por el precio de cada partida. Cabe mencionar que al monto consignado en el Formato C le sumaron el 20% del presupuesto asignado en las Bases Administrativas especiales, el cual es \$2.271.915.000.-



1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La Comisión Evaluadora ha resuelto que, para los efectos de respaldar la capacidad financiera, es válido considerar el monto del Capital comprobado del oferente COTRAM SPA, certificado por el Banco Estado en el certificado de fecha 22 de noviembre de 2023, el cual cumple con la vigencia o fecha de emisión máxima por un monto de \$766.063.014.-

1.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora, en cumplimiento del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, consideró que, en los certificados de experiencia de la obra, no cumplen con todos los requisitos de forma solicitados en el artículo 16 letra e) de las BAE.

1.5. CONTRATACIÓN MANO DE OBRA DE LA COMUNA

La Comisión Evaluadora verifica que el porcentaje de contratación de mano de obra de la comuna, consignado en el formato C es de 31%, el cumplimiento de este porcentaje será verificado en cada estado de pago.

2 REVISION OFERTA INVERSIONES INDEL LIMITADA RUT: 76.954.438-0

2.1 EXPERIENCIA

La Comisión Evaluadora verificó que de los 11.185,64 m2 de experiencia, informada por la empresa en el Formato C, se consideraran 9.145 m2, corresponden al tipo de experiencia solicitada y han sido validadas de acuerdo a lo señalado en la letra e) del artículo 16 y punto 1 del artículo 18 de las BAE. Que, para contabilizar la experiencia la Comisión Evaluadora consideró aquellas obras terminadas en el periodo de 5 años hacia atrás, contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, esto es a partir del 27 de noviembre de 2023 hacia atrás.

2.2 OFERTA ECONOMICA

Se verifica que el valor de la oferta consignado en el Formato C es de \$2.607.381.356.-

En el formato D, se verifica que las cantidades de obra y sus unidades de medida no han sido alteradas, que no existen errores en la multiplicación de las cantidades por el precio de cada partida y tampoco existen errores en el cálculo de los totales. Cabe mencionar que al monto consignado en el Formato C le sumaron el 20% del presupuesto asignado en las Bases Administrativas especiales, el cual es \$2.271.915.000.-

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La Comisión Evaluadora ha resuelto que, para los efectos de respaldar la capacidad financiera, es válido considerar el monto del Certificado de Capital comprobado del oferente Inversiones INDEL Limitada, certificado por el Banco Santander Chile en el certificado de fecha 22 de septiembre de 2023, el cual cumple con la vigencia o fecha de emisión máxima por un monto de \$72.413.646.-

2.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora, en cumplimiento del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, consideró que, en los certificados de experiencia de la obra, no cumplen con todos los requisitos de forma solicitados en el artículo 16 letra e) de las BAE.

2.5 CONTRATACIÓN MANO DE OBRA DE LA COMUNA

La Comisión Evaluadora verifica que el porcentaje de contratación de mano de obra de la comuna, consignado en el formato C es de 31%, el cumplimiento de este porcentaje será verificado en cada estado de pago.

3 REVISION OFERTA SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA RUT: 76.207.118-5

3.1 EXPERIENCIA

La Comisión Evaluadora verificó que de los 17.057 m2 de experiencia, informada por la empresa en el Formato C, se consideraran 9.526 m2, corresponden al tipo de experiencia solicitada y han sido validadas de acuerdo a lo señalado en la letra e) del artículo 16 y punto



1 del artículo 18 de las BAE. Que, para contabilizar la experiencia la Comisión Evaluadora consideró aquellas obras terminadas en el periodo de 5 años hacia atrás, contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, esto es a partir del 27 de noviembre de 2023 hacia atrás.

3.1 OFERTA ECONOMICA

Se verifica que el valor de la oferta consignado en el Formato C es de \$2.566.881.170.-

En el formato D, se verifica que las cantidades de obra y sus unidades de medida no han sido alteradas, que no existen errores en la multiplicación de las cantidades por el precio de cada partida y tampoco existen errores en el cálculo de los totales. Cabe mencionar que al monto consignado en el Formato C le sumaron el 20% del presupuesto asignado en las Bases Administrativas especiales, el cual es \$2.271.915.000.-

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La Comisión Evaluadora ha resuelto que, para los efectos de respaldar la capacidad financiera, es válido considerar el monto del Capital comprobado del oferente Sociedad Constructora VAPER Limitada, certificado por el Banco de Chile en el certificado de fecha 16 de octubre de 2023, el cual cumple con la vigencia o fecha de emisión máxima por un monto de \$793.000.000.-

3.3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora, en cumplimiento del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, consideró que, en los certificados de experiencia de la obra, no cumplen con todos los requisitos de forma solicitados en el artículo 16 letra e) de las BAE.

3.4 CONTRATACIÓN MANO DE OBRA DE LA COMUNA

La Comisión Evaluadora verifica que el porcentaje de contratación de mano de obra de la comuna, consignado en el formato C es de 31%, el cumplimiento de este porcentaje será verificado en cada estado de pago.

4 REVISION OFERTA TROMEN SPA, RUT: 76.356.644-7

4.1 EXPERIENCIA

La Comisión Evaluadora verificó que de los 65.217 m2 de experiencia, informada por la empresa en el Formato C, se consideraran 53.240 m2, corresponden al tipo de experiencia solicitada y han sido validadas de acuerdo a lo señalado en la letra e) del artículo 16 y punto I del artículo 18 de las BAE. Que, para contabilizar la experiencia la Comisión Evaluadora consideró aquellas obras terminadas en el periodo de 5 años hacia atrás, contados a partir de la fecha de cierre de la propuesta, esto es a partir del 27 de noviembre de 2023 hacia atrás.

4.2 OFERTA ECONOMICA

Se verifica que el valor de la oferta consignado en el Formato C es de \$2.191.805.677.-

En el formato D, se verifica que las cantidades de obra y sus unidades de medida no han sido alteradas y que no existen errores en la multiplicación de las cantidades por el precio de cada partida.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La Comisión Evaluadora ha resuelto que, para los efectos de respaldar la capacidad financiera, es válido considerar el monto del Capital comprobado del oferente TROMEN SPA, certificado por el Banco Santander en el certificado de fecha 16 de noviembre de 2023, el cual cumple con la vigencia o fecha de emisión máxima por un monto de \$1.324.934.455.-

4.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora, en cumplimiento del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, consideró que, en los certificados de experiencia de la obra, no cumplen con todos los requisitos de forma solicitados en el artículo 16 letra e) de las BAE.



4.5 CONTRATACIÓN MANO DE OBRA DE LA COMUNA

La Comisión Evaluadora verifica que el porcentaje de contratación de mano de obra de la comuna, consignado en el formato C es de 31%, el cumplimiento de este porcentaje será verificado en cada estado de pago.

2. RESUMEN REVISION DE OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTANTE	Experiencia	Oferta Económica	Capacidad Financiera	Cumplimiento Requisitos Formales	Contratación Manos de Obra de la Comuna
COTRAM SPA, Rut: 76.355.772-3	16.800 m2	\$2.725.000.000.	\$766.063.014.	No cumple	31 %
Inversiones INDEL Limitada Rut: 76.954.438-0	9.145 m2	\$2.607.381.356.	\$72.413.646.	No cumple	31 %
Sociedad Constructora VAPER Limitada Rut: 76.207.118-5	9.526 m2	\$2.566.881.170.	\$793.000.000.	No cumple	31 %
TROMEN SPA Rut: 76.356.644-7	53.240 m2	\$2.191.805.677.	\$1.324.934.455.	No cumple	31 %

12.- Que, luego, conforme a lo regulado en el artículo 18, de las Bases Administrativas Especiales y a la revisión realizada por la Comisión Evaluadora, la evaluación de las ofertas es la siguiente:

EMPRESA	Experiencia (30 puntos)	Oferta Económica (20)	Capacidad Financiera (20 puntos)	Cumplimiento Requisitos Formales (10 puntos)	Contratación Manos de Obra (20 puntos)	TOTAL
COTRAM SPA, Rut: 76.355.772-3	30	16,08	15	0	20	81,08
Inversiones INDEL Limitada Rut: 76.954.438-0	30	16,81	10	0	20	76,81
Sociedad Constructora VAPER Limitada Rut: 76.207.118-5	30	17,07	15	0	20	82,07
TROMEN SPA Rut: 76.356.644-7	30	20	20	0	20	90

13.- CONCLUSION: De acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, ésta propuso adjudicar la Propuesta Pública N° 12/2023, ID 2772-38-LR23 denominada "Segundo llamado Reposición Pavimento Calle Colón, Chiguayante", al oferente TROMEN SPA Rut: 76.356.644-7, por un monto total de \$2.191.805.677.- IVA Incluido (dos mil ciento noventa y un millones ochocientos cinco mil seiscientos setenta y siete pesos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, ya que cumple con todo lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales y su oferta se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria.



DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 12/2023 denominada "Segundo llamado Reposición Pavimento Calle Colón, Chiguayante", ID de Mercado Público 2772-38-LR23 al oferente TROMEN SPA Rut: 76.356.644-7, por un monto total de \$2.191.805.677.- IVA Incluido (dos mil setecientos veintidós millones trescientos veintitrés mil setecientos setenta y un pesos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir del día siguiente hábil de la firma del Acta de Entrega de Terreno.

2.- DÉJASE establecido que el gasto que origine la celebración del contrato se deberá imputarse a la siguiente cuenta:

> Obras Civiles 31-02-004 Del Gobierno Regional Región del Biobío

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE



Firmado digitalmente por JOSE
ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2024.01.08 13:57:26 -03'00'

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/ISE/SEC/PIR/pir

Distribución Digital: Alcaldía; Secplan; Administración Municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección Jurídica; Dirección de Obras Municipales; Control; Secretaría Municipal; Portal www.mercadopublico.cl. ID DOC: 235928

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 8 ENE 2024 15:30
PROCEDENCIA Alc-Cl
FIRMA VSO
ID DOC



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



GOBIERNO REGION DEL Bío Bío
OF. DE PARTES
30 ABR 2024
DESTINO: DOR 3882
NÚMERO:

ORD : N° 230 /

ANT : - Convenio Mandato de fecha 24/03/2023
- Resolución N° 44 de fecha 31/03/2023

MAT : Solicita regularización de actualización de moneda para adjudicación del Proyecto "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE COLÓN, CHIGUAYANTE CODIGO BIP 40010247-0

CHIGUAYANTE, 29 ABR 2024

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE
SR. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

En relación al proyecto "REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE COLÓN, CHIGUAYANTE", CODIGO BIP 40010247-0, aprobado en Resolución Exenta N° 44 de fecha 31 de marzo de 2023 por un monto de \$2.137.275.000.- me permito informar a usted que con fecha 04 de mayo de 2023 se solicitó al profesional Sr. Waldo Ceroni, a través de correo electrónico, la actualización de la moneda del proyecto mencionado, este a su vez con fecha 12 de mayo de 2023 informo que el monto de la actualización ascendía a \$2.271.915.000.-

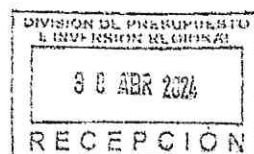
Por lo anterior se informa los procesos licitatorios realizados:

Primer llamado de la Licitación (ID 2772-27-LR23)

Publicación en Portal Mercado Público	: 02 de agosto de 2023
Cierre de Recepción de Ofertas	: 01 de septiembre de 2023
Ofertas recibidas en el Portal Mercado Público	: Dos ofertas
Decreto Alcaldicio declara Inadmisibles las Ofertas	
Por no cumplir con lo solicitado en las BAE.	: N° 1936 de fecha 24 de octubre de 2023

Segundo llamado de la Licitación (ID 2772-38-LR23)

Publicación en Portal Mercado Público	: 25 de octubre de 2023
Cierre de Recepción de Ofertas	: 27 de noviembre de 2023
Ofertas recibidas en el Portal Mercado Público	: Cinco ofertas
Evaluación de las Ofertas	: 04 de diciembre y 22 de diciembre de 2023, La Comisión de Evaluación, propone al oferente TROMEN SPA, Rut: 76.356.644-7 por un monto de \$2.191.805.677 y un plazo de ejecución de 365 días corridos.





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



La ejecución de la Obra "Reposición Pavimento Calle Colón, Chiguayante", es imprescindible y constituye un gran anhelo de la comunidad del sector incluidos vecinos residentes, padres y apoderados del colegio Concepción - Chiguayante y Colegio Árabe.

La obra constituirá una solución definitiva no tan solo en el aspecto vial, sino que también a la solución de aguas lluvias del sector, toda vez que se avanzará en lo proyectado en el Plan Maestro de Aguas Lluvias.

Por lo expuesto, solicito a usted si lo tiene a bien, validar la actualización de la moneda con la finalidad de ejecutar las obras.

Sin otro particular le saluda atentamente,



JOSE ANTONIO
ALCALDE
RIVAS VILLALOBOS

Firmado digitalmente por JOSE
ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2024.04.29 12:30:13 -04'00'

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE DE CHIGUAYANTE

JARV/RDA/APS/SG/PR/pr.
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Gobernador Regional Región Biobío
- Municipalidad de Chiguayante (Alcaldía, SECPLAN, Jurídico, Secretaría Municipal) ID DOC: 245567



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 19/01/2024
 Admisibilidad: SI
 Fecha Ingreso SNI: 19/01/2024



1.INICIATIVA.DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40010247-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION.PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE
 DESCRIPTOR : VIALIDAD INTERMEDIA
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO.ECONÓMICO.DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 19/01/2024

2.ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3.SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE.URBANO,VIALIDAD PEATONAL
 4.LOC.GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHIGUAYANTE
 6.DISTRITO : 44
 8.PROYECTO RELAC. :
 9.SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

SE REQUIERE REPONER EL PAVIMENTO DE CALLE COLÓN DEBIDO A QUE LA ACTUAL CARPETA DE RODADO ESTÁ EN MUY MAL ESTADO Y TIENE UNA GEOMETRÍA PROBLEMÁTICA LO QUE GENERA ALTOS COSTOS OPERACIONALES A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR SOBRE ÉSTA, NO PERMITIENDO VELOCIDADES DE CIRCULACIÓN ADECUADAS. ESTE PROBLEMA TAMBIÉN RADICA EN LA INEXISTENCIA DE UNA SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS CAPAZ DE EVACUAR Y CONDUCIR EFICIENTEMENTE EL AGUA Y MATERIAL QUE ESCURRE DESDE LAS ZONAS ALTAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONTEMPLA LA REPOSICIÓN DE LA CALLE COLÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN DE APROXIMADAMENTE 6.876 METROS LINEALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A Y LO DETALLADO EN EL PRESUPUESTO, BUSCANDO MEJORAR LAS CONDICIONES VIALES Y DE CIRCULACIÓN PEATONAL DEL SECTOR EN LOS SIGUIENTES TRAMOS:

- CALLE COLÓN, ENTRE CALLE O'HIGGINS Y FIN DE LA CALLE.
- CALLE 1, ENTRE CALLE COLÓN Y FIN DE LA CALLE.
- CALLE 2, ENTRE CALLE 1 Y FIN DE LA CALLE.
- PASAJE 1, ENTRE CALLE 2 Y FIN DEL PASAJE.
- PASAJE 2, ENTRE CALLE 2 Y FIN DEL PASAJE.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	4.400	22.003	26.403
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	701.128	1.650.294	2.351.422
Total			0	705.528	1.672.297	2.377.825

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163,432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 26/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26/12/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	12 Meses	nov / Año 01	oct / Año 02	26.405	
OBRAS CIVILES	12 Meses	nov / Año 01	oct / Año 02	2.351.423	
TOTAL				2.377.828	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163,432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	19/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	19/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	19/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

1.- Este proyecto permitirá mejorar el desplazamiento de los peatones y vehículos particulares que circulan por la calle Colon y otras calles aledañas (Calle 1, calle 2, pasaje 1 y pasaje 2), que conforman el circuito vial del sector, las que se encuentran en gran parte pavimentadas con adoquines, en mal estado de conservación, además carecen de obras adecuadas de evacuación y conducción de aguas lluvias. 2.- Este proyecto contempla pavimentar 759 metros lineales de la calzada, con un ancho de 7 metros y las aceras. Además contempla la construcción de 632 metros lineales de colector de aguas lluvias. 3.- Las obras asociadas a la solución de aguas lluvias, obedece a lo indicado en el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Talcahuano, San Pedro de la Paz y Chiguayante, específicamente a las obras de mejoramiento pertenecientes al "Sistema Ceballos" (PR-Ceballos-A2). 4.- Para la determinación de los flujos vehiculares se utilizaron las mediciones de tránsito realizadas el 08 de junio de 2022, las cuales se encuentran visadas por el Director de Tránsito Municipal. 5.- Para la evaluación económica de la pavimentación, se utilizó el enfoque costo-beneficio, específicamente se aplicó la herramienta de cálculo de viabilidad intermedia. Se evaluaron dos alternativas, que corresponden al asfalto y hormigón. La alternativa asfalto con una inversión de M\$ 1.433.066 presenta un Valor Actual Neto Social (VANS) de M\$ 50.052 y una Tasa Interna de Retorno Social (TIRS) de 6,36%. La alternativa de Hormigón, con una inversión de M\$ 1.237.022 presenta un VANS de M\$ 178.151 y una TIRS de 7,49%. La alternativa seleccionada es el hormigón. 6.- Para las obras de aguas lluvias, dado que el costo es inferior a las 30.000 UF, se aplica enfoque costo eficiencia. La inversión alcanza a M\$ 900.253 y presenta un Costo Anual Equivalente (CAE) de M\$ 45.032. 7.- Este proyecto presenta las siguientes aprobaciones: - Diseño de Evacuación de Aguas Lluvias calle 1, 2 y Colon, Comuna de Chiguayante, proyecto DOH N° 506, se encuentra aprobado a través de resolución DOH BIOBIO N° 588 de fecha 9 de Mayo de 2019 y presenta una prórroga de esta aprobación, por 24 meses, según Ord. DOH BIOBIO N° 327 del 5 de abril de 2022. - Proyecto de pavimentación (CP-2664), se encuentra aprobado por el SERVIU BIOBIO mediante Ord. N° 4740 del 23 de mayo de 2019 y presenta prórroga aprobada según Ord. N° 4632 del 30 de junio de 2022, por dos años.
--

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	12 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 38.624	
	MUJERES : 42.778	
	TOTAL : 81.302	
	TMDA : 0	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	6.876	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	VAN SOCIAL	M\$ 178.150,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2020	FI	0	986.255	1.603	986.256	1.603	1.972.511	3.206
2021	FI	0	988.604	1.421	988.603	1.421	1.977.007	2.842
2022	RS	0	641.275	861	1.520.000	2.041	2.161.275	2.903
2023	RS	0	681.671	958	1.615.754	2.272	2.297.425	3.230

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JACQUELINE SANHUEZA GARRIDO	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	ENCARGADA LICITACIONES, PROFESIONAL SECEPLAN	412608114	/sanhueza@chiguayante.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD